CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar la propuesta presentada por la señora **LUZ MERY RINCON OCHOA,** identificada con la cedula de ciudadanía No.49.722.165 Expedida En La Valledupar-Cesar, para determinare si cumple respecto a la idoneidad y experiencia que se requieren para brindar **ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2027 DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISACC RINCÓN TORRES.**

CONDICIONES EVALUADAS:

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	El proponente deberá ser un profesional (Contador público, administrador público y/o financiero).	El proponente presenta para acreditar su idoneidad los siguientes documentos: • Título profesional como Contador Pública expedido por la Universidad del Área Andina. • Titulo como especialista en revisoría fiscal y forense, expedido por la Universidad del Área Andina.	SI
Experiencia	El proponente para acreditar la experiencia para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes documentales (CONTRATOS, RUP, ACTA	El proponente presenta para acreditar su experiencia profesional los siguientes documentos:	Si

	DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, como Contador público, administrador público y/o financiero).	• Certificación expedida por la jefe administrativo y financiera de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, quien certifica que: **LUZ MERY RINCON OCHOA,** identificada con la cedula de ciudadanía No.49.722.165 Expedida en Valledupar-Cesar, se desempeñó como jefe administrativo y financiero en la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, desde el 01 de junio del 2018 al 16 de octubre del 2018. • Certificación expedida por la Profesional Universitaria de presupuesto de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, en su calidad de Supervisora, quien certifica que: **LUZ MERY RINCON**	

		OCHOA, identificada con la cedula de ciudadanía No.49.722.165 Expedida en Valledupar-Cesar, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 183 DE 2026,** cuyo objeto contractual fue: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXOGENA VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. **NOTA:** El proponente presente muchas más acreditaciones de experiencia, no obstante, tales experiencias no serán relacionadas, teniendo en cuenta que, con las acreditaciones antes descritas, se concluye que cumple con el requisito exigido por parte de la ESE, sin embargo, todas las acreditaciones aportadas hacen parte integral de la experiencia acreditada.	
DE LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ESTUDIO PREVIO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DONDE CERTIFICA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			

CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, LEGALES Y JURÍDICOS QUE SE ESTIPULAN POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS.	

Se concluye que el proponente **CUMPLE** con los criterios y exigencias demandadas por la ESE para la selección del contratista, por lo que se seleccionará para que satisfaga la necesidad que inspiró el presente proceso, y así desarrollar el objeto contractual. La presente evaluación se realiza el (19) de noviembre de 2026 en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT